

AYUNTAMIENTO DE TINEO  
PZ DEL AYUNTAMIENTO S/N  
33870 TINEO ASTURIAS



PA000000040016000043550

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Procedimiento</b>        | Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada  |
| <b>Plan:</b>                | MODIFICACION PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE VALDES EN FERRERA DE MERÁS (VALDÉS) |
| <b>Concejo:</b>             | VALDÉS   |
| <b>Promotor:</b>            | AYUNTAMIENTO DE VALDÉS   |
| <b>Órgano Sustantivo:</b>   | AYUNTAMIENTO DE VALDÉS   |
| <b>Órgano Ambiental:</b>    | CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO                       |
| <b>Servicio tramitador:</b> | SERVICIO DE EVALUACIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES  |
| <b>Nº Expediente:</b>       | IA-PP-0253/2018 // AUTO/2022/6847  |

### Exposición pública municipal en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 29 y siguientes de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, se ha recibido, del órgano sustantivo, la solicitud presentada por el promotor para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del plan que se cita en el asunto, junto con los documentos que la deben acompañar.




Este Servicio ha iniciado el trámite de consultas a administraciones públicas y personas interesadas identificadas en el procedimiento, regulado en el artículo 30 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*. Asimismo, se ha remitido al Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) el Anuncio por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de la citada Ley, se comunica a las personas interesadas en los términos definidos en el artículo 5.1.g) de la citada Ley, que así acrediten esta condición ante la administración que tramita el expediente, y que resultan desconocidas, que podrán trasladar al Servicio Tramitador las consideraciones que estimen oportunas sobre el Plan en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

El artículo 9.3 de la citada Ley establece, además, que con el fin de garantizar la participación efectiva, los trámites de consulta a personas interesadas se efectuarán por vía electrónica a través de al menos un portal central o de puntos de acceso sencillos que garantice la máxima difusión a la ciudadanía dentro de los municipios afectados y colindantes.

En base a lo expuesto, deberán exponer en el Tablón de Edictos y en la página web municipal el Anuncio que se adjunta, así como en aquellos otros medios que se consideren oportunos para garantizar la máxima difusión del mismo.

|  |   |               |               |
|--|---|---------------|---------------|
| <b>Estado</b>                                      | Original  | <b>Página</b> | Página 1 de 4 |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>         | 14156236521101030612  |               |               |
| <b>Dirección electrónica de validación del CSV</b> | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |               |               |
|  |   |               |               |
|  |   |               |               |

Se solicita que, una vez transcurrido el plazo de exposición, ese Ayuntamiento remita al Servicio tramitador un certificado de exposición pública en el que se haga constar el lugar y el periodo en que ha estado expuesta la documentación ambiental. La emisión de este certificado será obligatoria en caso de los municipios afectados.

|  |   |               |  |
|--|---|---------------|--|
| <b>Estado</b>  | Original  | <b>Página</b> | Página 2 de 4  |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>   | 14156236521101030612  |               |  |
| <b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>   | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |               |  |
|   |   |               |  |
| <br>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS |   |               | <br><b>Site</b> |

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Procedimiento</b>        | Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada  |
| <b>Plan:</b>                | MODIFICACION PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE VALDES EN FERRERA DE MERÁS (VALDÉS) |
| <b>Concejo:</b>             | VALDÉS   |
| <b>Promotor:</b>            | AYUNTAMIENTO DE VALDÉS   |
| <b>Órgano Sustantivo:</b>   | AYUNTAMIENTO DE VALDÉS   |
| <b>Órgano Ambiental:</b>    | CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO                       |
| <b>Servicio tramitador:</b> | SERVICIO DE EVALUACIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES  |
| <b>Nº Expediente:</b>       | IA-PP-0253/2018 // AUTO/2022/6847  |

### **Anuncio público. Notificación a personas interesadas desconocidas en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**

El promotor del Plan ha solicitado el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan que se cita.

Este Servicio ha iniciado el trámite de consultas a administraciones públicas y personas interesadas identificadas en el procedimiento, regulado en el artículo 30 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*. Asimismo, se ha remitido al Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) el Anuncio por el que, de conformidad con lo establecido 9.4 de la citada Ley, se comunica a las personas interesadas en los términos definidos en el artículo 5.1.g) de la citada Ley, y que así acrediten esta condición ante la administración que tramita el expediente, que resultan desconocidas, que podrán trasladar al Servicio Tramitador las consideraciones que estimen oportunas sobre el Plan en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

El artículo 9.3 de la citada Ley establece, además, que con el fin de garantizar la participación efectiva, los trámites de consulta a personas interesadas se efectuarán por vía electrónica a través de al menos un portal central o de puntos de acceso sencillos que garantice la máxima difusión a la ciudadanía dentro de los municipios afectados y colindantes.




Es por ello que se comunica a las personas interesadas en los términos definidos en el artículo 5.1.g) de la citada Ley, y que así acrediten esta condición ante la administración que tramita el expediente, que resultan desconocidas que podrán trasladar al Servicio Tramitador las consideraciones que estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el BOPA.

#### **ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN:**

El borrador del Plan y su Documento Ambiental pueden ser consultados:

- en las oficinas de este Servicio, sitas en CL Antonio Suárez Gutiérrez, 2 - 33005 (Oviedo), en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa solicitud de cita en el teléfono 985 10 55 18,
- en el siguiente enlace de la sede electrónica del Principado de Asturias:

<https://medioambiente.asturias.es/inicio>

|   |   |               |   |
|---|---|---------------|---|
| <b>Estado</b>   | Original  | <b>Página</b> | Página 3 de 4   |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>  | 14156236521101030612  |               |   |
| <b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>                                    | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |               |   |
|    |   |               |   |
|  |   |               |  |

En el apartado de →, "Participación ciudadana" →, "Consultas e información pública de trámites ambientales" →, "Procesos con trámite de participación ambiental abierto" →, "Evaluación ambiental de planes y programas" →

**RESPUESTA A LAS CONSULTAS:**

Los escritos deberán dirigirse a través de las oficinas de registro o del registro electrónico del Principado de Asturias al:

Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales




Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

En el "Asunto" de los escritos deberá citarse:

Consultas ambientales: MODIFICACION PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE VALDES EN FERRERA DE MERÁS (VALDÉS)

Nº Expediente: IA-PP-0253/2018 // AUTO/2022/6847

|  |   |               |  |
|--|---|---------------|--|
| <b>Estado</b>  | Original  | <b>Página</b> | Página 4 de 4  |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>   | 14156236521101030612  |               |  |
| <b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>   | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |               |  |
|   |   |               |  |
| <br>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS |   |               | <br><b>Site</b> |